REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION DE ATACAMA

000157

ORD. N°_____/

ANT. : Carta S/N° con fecha 20 de Marzo de 1998.

MAT.: Respuesta a Proyecto de Atravieso y Paralelismo.

COPIAPO,

07 ABR. 1998

DE : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD - ATACAMA

A : SR. AGUSTIN HOLGADO BLOCH, GERENTE DE PROYECTO EL BRONCE DE ATACAMA

En atención a carta del Ant., relacionado con el "Proyecto el Bronce de Atacama, Paralelismo y Atraviesos de Emplazamiento de Cañería de Relaves en Rutas: C-35,en el Km. 0,00 al Km. 4,9, acceso a Fundición Paipote en el Km. 0,0 y 31-CH, en el Km. 0,00 al Km. 3,2" , Informo a usted lo siguiente:

- Se aprueba el Proyecto en lo concerniente a las Especificaciones Técnicas y Diseño Geométrico en comento.

- No obstante, el paralelismo deberá ajustarse a la normativa de EMSSAT S.A., debido a que esta Dirección le aprobó un paralelismo en el camino C-35, sector que la COMPAÑIA MINERA DEL NORTE S.A. está solicitando, por lo que deberá tener las siguientes consideraciones:

  a) El relaveducto irá apegado al cerco, adoptándose una distancia máxima de 1,00 m. con respecto a la línea de cerco. El eje debe ir materializado con monolitos demarcadores, como medida precautoria.

  b) La profundidad mínima deberá ser 1,00 m. por debajo de la tubería de EMSSAT S.A.,en este caso sería 2,30 m.

  c) La Compañia Minera deberá realizar calicatas cada 50 m., para constatar el perfil y la distancia de la tubería de Agua Potable y la distancia hacia el borde del camino, entregando a esta Dirección Regional los perfiles tranversales tomados en dicha faja.

- Para su materialización, deberá tener autorización previa de esta Dirección, mediante Resolución, siendo requisito presentar una Boleta de Garantía por la suma de 88 UF c/u, por un período de 6 (seis) y 12 (doce) meses, con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos. La Boleta debe se tomada a nombre del Director Regional de Vialidad Atacama.

- De acuerdo al Art. N°41 del DFL MOP N° 850, del 12.09.97,publicado en el Diario Oficial del 25.02.98,que fija el texto refundido,coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos, se deberá pagar derechos por el uso de la faja de los Caminos Públicos con instalaciones, el que tendrá una autorización de uso por 10 años. En este caso particular la Compañía Minera del Norte S.A. deberá pagar derechos por la suma de de 350 UTM, el que será efectuado mediante documento bancario a nombre de la Dirección de Vialidad - Ministerio de Obras Públicas.

000156

- Junto con entregar las Boletas de Garantía y el documento bancario en este Servicio, deberá comunicar la fecha de inicio de dichos trabajos, con el fin de definir las condiciones adicionales, bajo las cuales se autorizan las obras, tales como: plazo de construcción, inspección técnica, señalización, etc., mediante la resolución correspondiente.

- La resolución se dictará autorizando a la Compañía Minera del Norte S.A. , a realizar tales trabajos, siendo por tanto quien tendrá las responsabilidades futuras como dueño del servicio en caso de daños. Previo al inicio de los trabajos deberá contactarse con el Inspector Fiscal designado en la resolución.

Saluda atentamente a usted,

DIRECCION DE VIALIDAD
DIRECTOR REGIONAL
ATACAMA

HERNAN A. CORNEJO DELANO
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
ATACAMA

APM/ERP
DISTRIBUCION:
- Compañía Minera del Norte S.A.
- Jefe Provincial Vial. Copiapó
- Depto. Estudios Vial. Atacama
- Oficina de Partes

Arch./Ordatrav